



2022 AÑO DEL 40° ANIVERSARIO
DE LA GUERRA DE MALVINAS

RESOLUCIÓN N°.....0807

NEUQUEN, 07 DIC 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 5203-M-2022, el Decreto N° 1007/2022 y la Disposición N° 599/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramita la Solicitud N° 65040 serie D, presentada por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, para la adquisición de electrobombas sumergibles para su colocación en las estaciones de bombeo de excedentes pluviales de los sistemas Ignacio Rivas y Polvorines de la Ciudad de Neuquén;

Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Hacienda;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 1125/2022, que cuenta con crédito presupuestario suficiente, para llevar a cabo la adquisición de "ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES" por un monto total de \$40.170.337,00 (pesos cuarenta millones ciento setenta mil trescientos treinta y siete), procediendo a la carga de la transacción preventiva PR 4775-AA125480;

Que, a fs. 38 la Subsecretaria de Infraestructura informa que mediante Expte. OE1709-M-22 se procedió a deducir los ítems 6.2, 6.3, 6.4, 7.1 y 7.2 del contrato de obra, mediante cuadro modificatorio de obra, por lo que solicita se continúe con el trámite de compra de las bombas cuya colocación se contratará en una próxima obra fluvial del sector;

Que respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrante a fs. 21/35, la Dirección General de Auditoría Interna toma intervención mediante Informe N°201 DACBySC/2022 glosado a fs. 47/49, sin formular observaciones y recomendando dar cumplimiento al Reglamento de Contrataciones en cuanto a plazos e invitaciones para asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 247/2022 de fs. 51/53 y N° 780-22 de fs. 55/56, respectivamente, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 1007 de fecha 2 de noviembre de 2022, obrante a fs. 57/59, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2022, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 599 de fecha 4 de noviembre de 2022 de fs. 61/62, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 13/2022, desde el día 7 y hasta el 14 de noviembre de 2022 y como fecha de apertura de ofertas el día 16 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

Que a fs. 75 consta la certificación de la Dirección General de Publicidad de haberse publicado la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, a fs. 76 se agrega la nota de la Dirección de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informando sobre la venta de un pliego, mientras que a fs. 77/78 obra la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°89 (Especial) de fecha 4 de noviembre de 2022;

Que se cursaron invitaciones a seis firmas del rubro, presentándose el día y hora indicados la firma XYLEM WATER SOLUTION ARGENTINA S.R.L., conforme surge del acta de apertura de ofertas de fs. 79;

Que, se recepcionó en la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación, mediante las cuales se expide la Comisión de Preadjudicación (fs. R-203/R-204), conjuntamente con el Secretario de Coordinación e Infraestructura, en calidad de asesor técnico y representante del área, resolviendo pre adjudicar la presente licitación a la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A. los renglones N° 1, 2, 3 y 4, oferta básica, por única oferta, consignando que previo a la adjudicación definitiva deberá presentar el Certificado de Proveedor Municipal vigente;

Que a fs. 206 se agrega el certificado de Proveedor Municipal válido hasta el 24/11/2023 presentado por la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.

Que, a su turno la Dirección General de Auditoría Interna que realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, acompañó el Informe N° 227/DACyDP/2022 obrante a fs. 208/212, sin realizar observaciones que deban ser atendidas en esta instancia;

Que, a fs. 198/199 se agrega la nota N° 104/2022 suscripta por el Secretario de Coordinación e Infraestructura mediante la que expresa que atento a que el presupuesto válido es de fecha 3 de octubre de 2022, como así también la demora ocurrida hasta la fecha estipulada para la presentación de ofertas, la variación en la cotización de la moneda extranjera y el contexto inflacionario actual, se considera válida la oferta presentada por la empresa XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A. y acorde a los valores de mercado, por lo que consideró oportuno que se proceda a la adjudicación de la oferta presentada;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS
DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 13/2022 tramitada para la ----- la adquisición de cinco electrobombas sumergibles, solicitada por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y autorizada por el suscripto; a la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A., en los renglones N° 1, 2, 3 y 4, oferta básica, por única oferta, por un valor total de \$55.663.654,00 (pesos

0807-22

cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna y lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente.

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

**FDO.: NICOLA
CAROD**


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contratación de Obras
Municipalidad de Neuquén